

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CUENTA - FONSET	Código: MM-GSC-P-008
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 23/07/2025

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1.	Adopción del procedimiento para la Administración del Fondo Cuenta FONSET mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
2.	Adopción del procedimiento para la Administración del Fondo Cuenta FONSET mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
3.	Se realizaron cambios en las actividades, base legal, un mejor enfoque al objetivo por el cual fue creado este procedimiento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Álvaro Iglesias Palacio CARGO: Profesional Universitario FECHA: 29-05-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Liliana Robles Galofre CARGO: Directora Técnica FECHA: 29-05-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO NOMBRE: Jackelines Granados Anicharico CARGO: Técnico Administrativo FECHA: 13-05-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Gustavo Berdugo Garavito CARGO: Secretario de Seguridad y Convivencia FECHA: 29-05-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO NOMBRE: Evelin Carrera Topacio CARGO: Jefe Oficina Sistema Integrado de Gestión FECHA: 15-07-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES LÍDERES	Secretaría de Seguridad y Convivencia -SSC-
OBJETIVO	Establecer los lineamientos para la adecuada administración, control, ejecución y seguimiento de los recursos del Fondo de Seguridad del Distrito de Santa Marta – FONSET, garantizando el cumplimiento de su finalidad legal en el fortalecimiento de la seguridad y el orden público.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CUENTA - FONSET	Código: MM-GSC-P-008
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 23/07/2025

ALCANCE	Este procedimiento inicia con la planeación del uso de los recursos del FONSET y finaliza con el cierre contable, financiero y operativo de los proyectos y actividades ejecutadas con cargo al fondo. Aplica a todos los funcionarios responsables de la gestión administrativa, técnica y financiera del fondo, así como a las entidades beneficiarias.
----------------	---

BASE LEGAL	Constitución Política de Colombia de 1991 – Artículo 315: Asigna al alcalde funciones de conservación del orden público y administración de los recursos del municipio.
	Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Autoriza la creación y uso de fondos territoriales de seguridad.
	Ley 136 de 1994 – Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
	Ley 1551 de 2012 – Reforma al régimen municipal: Reafirma la facultad de los alcaldes para administrar fondos destinados a la seguridad.
	Ley 489 de 1998 – Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del Estado, en cuanto a la planeación y ejecución de recursos públicos.
	Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: Normas aplicables a la contratación estatal.
	Plan de Desarrollo Distrital: Que define el marco de acción y prioridades en materia de seguridad y convivencia.

DEFINICIONES
Fondo de Seguridad Territorial -FONSET-: Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 399 de 2011 “Todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley”. Sujetos Pasivos de la Contribución: Es aquella persona Natural o jurídica en la que recae el pago de la contribución de la que habla la Ley. Fiscalización: Consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes. Conciliar: Confrontar los valores de una parte y de la otra con el fin de llegar a los mismos.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CUENTA - FONSET	Código: MM-GSC-P-008
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 23/07/2025

Plan Anual de Inversiones del FONSET: El Plan Anual de Inversiones es el documento en el que se consignan los proyectos que será ejecutados en materia de seguridad y convivencia por el Distrito para un periodo establecido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. Dicho plan deberá estar enmarcado en las determinaciones establecidas por el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan Anual de Inversiones del Distrito Capital

Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC-: Como lo establece el Artículo 16. del Decreto Nacional 399 de 2011, “En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público”.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL -PDD-: En toda entidad deberá existir un Plan de Desarrollo territorial que se compone de una parte estratégica y una presupuestal, en el cual se consigna los proyectos prioritarios y los recursos correspondientes para su ejecución. Dicho plan deberá contener lo propuesto por el gobernante en su programa de campaña, so pena de ser sujeto de voto programático por parte de la ciudadanía.

PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS: Toda entidad deberá contar con un presupuesto anual de rentas en gastos, que será aprobado por el Concejo de la ciudad, en el cual estarán consignados todos los ingresos del distrito y las diferentes partidas para la ejecución del Plan de Desarrollo y el cumplimiento de las obligaciones financieras del ente territorial. Dicho presupuesto deberá estar en consonancia con el Plan de Desarrollo y se ejecutará por periodos anuales.

INFORME DE EJECUCIÓN OPERATIVO Y PRESUPUESTAL: Es el documento en el que se consignarán los resultados operativos del PISC en cuanto a la ejecución de los proyectos de seguridad aprobados por el Consejo Territorial de Orden Público -CTOP- y el resultado del manejo financiero del fondo en torno a la recaudación y ejecución del gasto de este.

CONCEPTO TÉCNICO: Es el documento escrito elaborado por el personal de la Secretaría de Seguridad y Convivencia sobre la pertinencia, viabilidad técnica y financiera de cada una de las iniciativas para financiar por parte del FONDO.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
Los recursos del FONSET deben destinarse exclusivamente a actividades relacionadas con la conservación del orden público, la seguridad ciudadana y el fortalecimiento institucional.
Toda ejecución debe estar soportada en estudios previos, necesidades verificadas y disponibilidad presupuestal.
Las contrataciones se deben realizar conforme a las normas del Estatuto General de Contratación Pública.
La administración del fondo debe cumplir con principios de eficiencia, transparencia, planeación y rendición de cuentas.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CUENTA - FONSET	Código: MM-GSC-P-008
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 23/07/2025

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registros
1.	Planear la ejecución del FONSET	Identificar necesidades, definir prioridades y establecer las inversiones del fondo.	Secretaría de Seguridad y Convivencia Comité del FONSET	Actas de comité
2.	Elaborar estudios previos y documentos soporte	Realizar los estudios técnicos, jurídicos y financieros para sustentar la contratación o ejecución directa.	Secretaría de Seguridad y Convivencia / Dirección de Contratación / Sec. de Hacienda / Planeación	Estudios previos/ Proyecto / CDP
3.	Realizar proceso contractual	Adelantar los trámites necesarios para la contratación de bienes o servicios con cargo al fondo.	Secretaría de Seguridad y Convivencia / Dirección de Contratación	Contratos
4.	Ejecución de recursos	Gestionar la ejecución de las actividades contratadas, conforme a lo planeado y contratado.	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Informes de Gestión Actas de entrega Informe de Supervisión
5.	Hacer seguimiento financiero y operativo	Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados con recursos del fondo.	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Informes de seguimiento
6.	Cierre y rendición de cuentas del fondo	Consolidar la información financiera, presupuestal y operativa para efectos de rendición de cuentas y control fiscal.	Secretaría de Seguridad y Convivencia Comité del FONSET	Soporte para entes de control

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Copia de los contratos o concesiones de los que habla la ley como ingresos del FONSET	
Copia de los anticipos, pagos o abonos en cuenta que se hagan a los	

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CUENTA - FONSET	Código: MM-GSC-P-008
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 23/07/2025

contratos o concesiones de los que habla la ley como ingresos del FONSET	
Extracto Bancario del Fondo Cuenta.	
Plan de Desarrollo Distrital	
Plan Anual de Inversiones Distrital	
Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)	

COPIA NO CONTROLADA